



ÁREA LOCAL SUROESTE



**Área Local del Suroeste/ALCLS/American Job Center/AJC**

Plaza Pitito Carr. # 2 Km. 170.0 Apartado Box 246 San Germán, Puerto Rico 00683  
 Tel. (787) 787-892-1000 Fax (787) 892-5540 TTY (787)-892-2935 Libre de Cargos 1-800-981-8155

<b>ASUNTO: Procedimiento de Elegibilidad para el Programa de Jóvenes</b>		<b>Núm. Form. CL-PROC-007</b>	<b>Página 1 de 8</b>
<b>Fecha de Efectividad:</b> 1 de julio de 2024	<b>Derogado</b> <input type="checkbox"/> <b>Revisado</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Aprobado Por:</b>  Sr. Roque A. Ramírez Palermo	

**I. INTRODUCCIÓN**

El Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS y su Centro de Gestión Única/ American Job Center/AJC, en su empeño de una buena operación y administración, prepara este Procedimiento de Elegibilidad para el Programa de Jóvenes para aplicarse a los jóvenes a quienes se les brinde servicios en nuestra Área Local.

**II. PROPÓSITO - APLICACIÓN**

Brindar el conocimiento a los empleados del ALCLS, Servicio al Participante, la política y el procedimiento normativo del ALCLS como guía al personal para la elegibilidad de los jóvenes a quienes les brindemos servicios. Este procedimiento es aplicable al ALCLS.

**III. BASE LEGAL**

Se promulga este procedimiento en conformidad con:

Ley Federal WIOA, *Sección 129(c), Requisito de Jóvenes, CFR 664.400*, dispone el uso correcto de los fondos WIOA para servicios ofrecidos a los Jóvenes.

**IV. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS - PROCEDIMIENTO**

**A. Criterios de Elegibilidad para participar en los Programas de Jóvenes**

En la Sección 664.200 de la reglamentación federal se establecen los criterios de elegibilidad para participar en los Programas de Jóvenes

- 14 a 21 años
- Bajos ingresos
- Una o más de las siguientes características:
  - Deficiencia en destrezas básicas
  - Desertores escolares
  - Deambulantes/jóvenes que abandonaron el hogar

- Madres embarazadas o padres criando
- Ofensores
- Jóvenes que requieren asistencia adicional para completar un programa académico o para mantener y retener un empleo.

En deficiencias básicas se considerarán las deficiencias en computación, solución de problemas aritméticos, lectura y escritura en inglés y español, que estén bajo el octavo grado o que no le permitan funcionar adecuadamente en la familia, sociedad o en un trabajo.

Se podrán servir hasta un 5% de jóvenes que no cumplan con los criterios de desventaja económica si están en las siguientes categorías:

- Deficiencia en destrezas básicas
- Desertores escolares
- Uno o más grados por debajo del nivel de grado para su edad
- Deambulantes/jóvenes que abandonaron el hogar
- Madres embarazadas o padres criando
- Ofensores
- Residencia (Categoría adicional aprobada por la Junta Local)

## **B. Evaluación Objetiva**

Para los participantes del *Programa de Jóvenes*, la Sección 129(c) (1) (A) de WIOA, se establece que se les deberá proveer a todos los jóvenes elegibles de una *Evaluación Objetiva* de los niveles académicos, niveles de destrezas y necesidades de servicio.

Hay tres niveles de evaluación, los cuales establecen la diferencia entre el propósito, contenido y frecuencia en que deben utilizarse.

1. *Evaluación Preliminar* - Esta comprende la evaluación preliminar mediante la cual se recopila información básica del cliente, tal como: una revisión de educación, destrezas básicas, destrezas y metas ocupacionales, experiencia de trabajo previa, empleabilidad, intereses y aptitudes (Incluyendo trabajos no tradicionales), necesidad de servicios de sostén y desarrollo de necesidades del participante.

La función de nuestra Área Local es la de determinar la necesidad del cliente y lograr que alcance la plena satisfacción de los servicios requeridos por este.

2. *Evaluación Orientada hacia las metas* – Esta requiere una evaluación individualizada de: niveles de destrezas, niveles académicos y necesidades de servicios y cualquier otra información que sirva para dirigir al cliente ocupacionalmente hacia un empleo y a la misma vez desarrollar una estrategia individual de servicios. Esta se divide en dos fases:
  - Consejería Ocupacional – Proceso mediante el cual nuestra área local guía y ofrece ayuda al cliente para que pueda aumentar el conocimiento de sí mismo y del mundo del trabajo, de manera que pueda tomar decisiones en torno a una selección vocacional realista, cambiar o ajustarse a una ocupación.
  - Planificación de Servicios – Se requerirá considerar los intereses y necesidades del cliente y los servicios disponibles para lograr las metas de empleabilidad. El objetivo inmediato de nosotros es el poder identificar todas las posibles barreras que puedan afectar el desarrollo ocupacional del participante y auscultar los servicios y recursos disponibles para remover las barreras identificadas. Se tratará de habilitar a la persona con los recursos y destrezas necesarias para conseguir y retener un empleo.
3. *Evaluación de necesidades especiales* - se requiere una evaluación comprensiva y especializada de los niveles de destrezas y de las necesidades especiales y de servicios del cliente para identificar las barreras de empleo y las metas apropiadas de empleabilidad.
4. *Aplicación y uso de estos niveles* – Antes de aplicar y utilizar los niveles de evaluación antes descritos es importante recordar lo siguiente:
  - Se espera que el cliente tenga el primer contacto con nuestro Centro de Gestión Única y se le ofrecerá la orientación sobre la información y los servicios disponibles en los programas.
  - Si el cliente puede manejar una computadora, se referirá al área de Auto Ayuda para utilizar los recursos disponibles.
  - Si el cliente está listo(a) para empleo, se le refiere a las ofertas de empleo disponibles para las cuales cualifica y se le dará el seguimiento requerido por ley.
  - Si el cliente no está listo(a) para empleo o no ha logrado ubicarse en las ofertas de empleo a las cuales se ha referido(a), se remitirá al programa pertinente.

WIOA establece que los servicios de evaluación para el Programa de Adultos y Desplazados comprenden la *Evaluación Inicial* para los servicios básicos y la *evaluación comprensiva y especializada* para los servicios intensivos.

Para el Programa de Jóvenes el servicio de evaluación consiste en la evaluación Objetiva. Aunque el Programa de Jóvenes no se contempla en niveles de servicios, se sugiere utilizar los mismos parámetros de evaluación de necesidades, evaluación objetiva y la Estrategia Individual de Servicios para ser más asertivos en la necesidad del cliente.

**C. Desarrollo de la estrategia Individual de Servicios o Plan de Servicios de Empleabilidad**

La Ley WIOA destaca la entrevista, la evaluación y el desarrollo de estrategias individuales de servicios indispensables a ser incluidos en la prestación de servicios.

Se desarrollará una Estrategia Individual de Servicios que comprende los resultados de la Evaluación Objetiva. El Plan será uno comprensivo y dirigido a identificar las necesidades de adiestramiento y empleo del joven. El mismo incluye servicios y actividades que ayuden a los jóvenes a obtener destrezas académicas y de empleo y aquellas competencias esperadas por los patronos.

**D. Elementos del Programa**

1. *Tutoría* – Adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación que lleven a completar los requerimientos de un diploma de escuela superior o equivalente (incluyendo un certificado reconocido de asistencia o un documento similar para jóvenes con impedimentos) o para una credencial postsecundaria reconocida), Sección 129 (c) (2) (A).
2. *Servicios de Escuela Superior Alternativa* – Servicios de recuperación de deserción escolar. Sección 129 (c) (2) (B), dirigidos a que los participantes que no han completado la escuela secundaria se matriculen en una escuela no tradicional y completen la misma.
3. *Experiencias de Trabajo, con Paga o Sin Paga*, con un componente académico y ocupacional, que puede incluir;
  - a. Oportunidad de empleo de verano y otras oportunidades de empleo disponibles durante el año escolar;
  - b. Programas de pre-aprendizaje

- c. Internados y “*Job Shadowing*”, (el participante es guiado mediante una experiencia estructurada para ubicarse en un empleo no subsidiado, tomando en consideración su interés ocupacional o área de adiestramiento).
  - d. Oportunidades de Adiestramiento en el Empleo/OJT, Sección 129 (c) (2) (c).
- 4. *Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales*, por programas de adiestramiento encaminado a una credencial postsecundaria que a su vez este alineado con sectores industriales y ocupacionales en demanda en el área local, si el área local determina que los programas alcanzan los criterios de calidad descritos en la Sección 129 (c) (2) (D).
- 5. *Educación ofrecida concurrentemente* con y en el mismo contexto, que actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación específica en un grupo ocupacional. Sección 129 (c) (2) (E). Se refiere a actividades que ayuden al individuo a adquirir:
  - a. Destrezas académicas básicas
  - b. Destrezas de pensamiento crítico
  - c. Alfabetización digital
  - d. Autogestión
  - e. Trabajo en equipo
  - f. Uso apropiado de los recursos educativos
  - g. Destrezas dirigidas a una transición efectiva para completar educación post secundaria, adiestramiento o empleo.
- 6. *Oportunidades para el desarrollo del liderato*, que puede incluir servicios comunitarios, actividades centradas en pares, que a su vez fomenten la responsabilidad y otras conductas sociales y cívicas positivas. Sección 129 (c) (2) (F).
  - a. Exposición a oportunidades de educación postsecundaria.
  - b. Proyectos comunitarios que redunden en el desarrollo de destrezas.
  - c. Talleres dirigidos a que el joven trabaje en equipo.
  - d. Toma de decisiones y determinación de prioridades.
  - e. Desarrollo de destrezas de la vida tales como: comportamiento en el trabajo, manejo del presupuesto, paternidad responsable y otros.
  - f. Participación en organizaciones de jóvenes y comunitarias.
- 7. *Servicios de Sostén* – Sección 129 (c) (2) (G) – Incluye enlaces con servicios en la comunidad, asistencia con la transportación, cuidado de niños y otros dependientes, asistencia con vivienda, pago relacionado con necesidad y otros que le permita participar en las actividades autorizadas de WIOA.

8. *Servicio de Mentor de Adultos* – estrategia de servicios que conlleva un contacto sostenido entre un adulto considerado modelo en la sociedad y un participante joven que necesita apoyo para alcanzar metas profesionales, ocupacionales, sociales y académicas, sección 129 (c) (2) (H).
9. *Servicios de Seguimiento* no menos de doce (12) meses después de completar la participación, sección 129 (c) (2) (I).
10. *Consejería Abarcadora o Exhaustiva*, y orientación que puedes incluir orientación y referidos relacionados al abuso de drogas y alcohol, Sección 129 (c) (2) (J).
11. *Educación en conceptos financieros*, Sección 129 (c) (2) (K) – mediante talleres desarrollar en los participantes las habilidades y destrezas relacionadas con:
  - a. Preparar el presupuesto del hogar
  - b. Tomar decisiones financieras informadas en relación con el financiamiento de la educación, compra de vivienda, planes de retiro y otros.
  - c. Uso y manejo de tarjetas de créditos y débitos.
  - d. Reportes de crédito y como corregir problemas crediticios.
  - e. Conocer otros productos financieros disponibles en el mercado.
12. *Adiestramiento en Destrezas Empresariales*, Sección 129 (c) (2) (L) – Actividades dirigidas a que los jóvenes desarrollen las destrezas básicas relacionadas con el establecimiento de un negocio. Además, de estas pueden ser:
  - a. Conocer lo que es un negocio, el rol del dueño,
  - b. Debilidades y Fortalezas,
  - c. Toma de decisiones,
  - d. Pensamiento crítico,
  - e. Iniciativa,
  - f. Identificación de oportunidades de negocios,
  - g. Preparar presupuesto, los recursos y el equipo que se necesitan,
  - h. Comunicarse efectivamente y mercadear sus ideas.

*Algunos enfoques para reseñar para enseñar las destrezas empresariales:*

- a. Educación de iniciativas empresariales que provean una introducción en los procesos básicos para comenzar un negocio. Incluye las destrezas para preparar el Plan de Negocio.
- b. Desarrollo de una empresa. Que se provea apoyo y servicios que le ayuden a solicitar un préstamo y otro tipo de incentivo para que puedan comenzar sus operaciones.

c. Programas experimentales que le provean al joven la experiencia del día a día en la operación de un negocio.

13. *Servicios que proveen información sobre el mercado laboral y empleos en sectores industriales y ocupaciones en demanda en las áreas locales, tales como el conocimiento sobre las carreras, consejería de carreras y servicios de exploración de carreras, Sección 129 (c) (2) (M).*

14. *Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, sección 129 (c) (2) (N).*

Todos estos elementos serán de prioridad en nuestra área local.

#### **E. Participación concurrente**

Los participantes de 18 a 21 años de edad podrán participar concurrentemente en actividades del programa de Jóvenes y Adultos/Trabajadores Desplazados y de otros socios obligados u opcionales del sistema.

Deberán reunir los requisitos que apliquen al Programa del cual reciben servicios, Jóvenes o Adultos. El operador del Programa se asegurará que los gastos no se dupliquen. Cada servicio se pagará tomando en consideración la fuente de fondos a la cual corresponde el servicio.

#### **V. VIGENCIA**

Si cualquier palabra, inciso artículo, sección o parte del presente procedimiento fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal, tal decisión no afectará, menoscabará, invalidará las restantes disposiciones y partes de este procedimiento.

La nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte del reglamento por determinación judicial no se entenderá que afecta o perjudicará en sentido alguno su aplicación a validez en cualquier otro caso.

Este procedimiento podrá enmendarse en cualquier momento que así lo creyere conveniente el Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS de acuerdo a lo estipulado bajo la Ley WIOA y su Reglamentación Federal, en beneficio del interés público.

Este procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.




VI. APROBACIÓN

Aprobado hoy 28 de mayo de 2024 en San Germán, Puerto Rico.

Aprobado por:



Sr. Roque A. Ramírez Palermo  
Presidente Junta Local/WDB



Sra. Liduvina Montalvo Figueroa  
Secretaria Junta Local/WDB